



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

*Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195*



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

GENERALIDADES PROCESO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS POR CUANTIA INFERIOR A 20 SMMLV No. 10-2024

1. **ENTIDAD SOLICITANTE:** Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa
2. **MUNICIPIO ENTIDAD:** Galapa
3. **DEPARTAMENTO ENTIDAD:** Atlántico
4. **FECHA CONVOCATORIA:** mayo 30 de 2024
5. **OBJETO SOLICITADO:** servicio de mantenimiento, adecuación y configuración sistemas de cómputos, periféricos y software para áreas administrativas, y de informática en la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa detalladas así:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1.	MANTENIMIENTOS SALAS DE INFORMATICA UNO , Mantenimiento y reparación, de computadores Portátil, en la sala de informática uno, se realizará Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación Windows, office, utilidades, y diferentes aplicativos, realización de limpieza. Instalación y configuración de internet.	41
2.	MANTENIMIENTOS SALAS DE INFORMATICA UNO , Mantenimiento y reparación, de computadores Portátil, en la sala de informática uno, se realizará Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación Windows, office, utilidades, y diferentes aplicativos, realización de limpieza. Instalación y configuración de internet.	39
3.	MANTENIMIENTOS SALAS DE INFORMATICA UNO , Mantenimiento y reparación, de computadores Portátil, en la sala de informática uno, se realizará Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación Windows, office, utilidades, y diferentes aplicativos, realización de limpieza. Instalación y configuración de internet.	37
4.	MANTENIMIENTOS SALAS DE INFORMATICA UNO , Mantenimiento y reparación, de computadores Portátil, en la sala de informática uno, se realizará Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación Windows, office, utilidades, y diferentes aplicativos, realización de limpieza. Instalación y configuración de internet.	36
5.	MANTENIMIENTOS SALAS DE INFORMATICA UNO , Mantenimiento y reparación, de computadores Portátil, en la sala de informática uno, se realizará Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación Windows, office, utilidades, y diferentes aplicativos, realización de limpieza. Instalación y configuración de internet.	20
6.	MANTENIMIENTOS EQUIPOS PORTATIL PRÉSTAMOS VIDEO BEAM , Mantenimiento y reparación, de computadores Portátil, en salones con video Beam, Mantenimiento y reparación de equipos, instalación Windows, office, utilidades, y diferentes aplicativos, realización de limpieza. Instalación y configuración de internet	13
7.	SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB, PLATAFORMA G-SUITE Y OTROS Administración página web, Administración de plataforma Virtual G-SUITE, Creación de usuarios, correos Institucionales, unidades organizativas. Soporte a docentes según inconvenientes presentados en la plataforma Institucional. Incluye pago de hosting por un año.	1
8.	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE DE VOTACIONES ELECTORALES GOBIERNO ESCOLAR Instalación y configuración de software de votaciones electorales gobierno escolar.	1
9.	MANTENIMIENTOS EQUIPOS OFICINAS SICO ORIENTACIÓN, COORDINACIÓN, PAGADURÍA, RECTORÍA, SECRETARÍA, PORTERÍA SEDE UNO Y DOS Mantenimiento y reparación, de computadores Portátil, en oficinas se realizará Mantenimiento y reparación de equipos, instalación Windows, office, utilidades, y diferentes aplicativos, realización de limpieza. Instalación y configuración de internet. ● 4 Equipos secretaria dos de escritorio dos portátiles uno préstamo eventos ● 4 Equipos Psico orientación sede uno y dos ● 4 equipos pagaduría dos de escritorio y dos portátiles ● 1 equipo de escritorio pagaduría ● 2 equipos secretaria sede dos portátiles y de escritorio ● 3 equipos portátil coordinación ● 3 equipos portería software de carnet Sede uno y dos	22



**Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico**

**Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195**



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

	• 1 Equipo área de lengua castellana	
10.	INSTALACION Y CONFIGURACION DE INTERNET GOBERNACIÓN TIGO, UNE, CLARO Y GOBERNACIÓN EN AULAS Y OFICINAS MANTENIMIENTO DE REDES Y LAN ANTENAS INALÁMBRICAS SEDE UNO Y DOS Se realiza instalación y configuración de servicio de internet, Mantenimiento de Antenas inalámbricas, router y switch y repetición.	1
11.	REVISION INSTALACION Y CONFIGURACION DE CINCO (5) IMPRESORAS SEDE UNO Y DOS Instalación y configuración de cuatro impresoras, Epson 3210 en oficina secretaria académica, oficina coordinación académica, Oficina Sico orientación, Oficina rectoría, secretaria sede dos.	5

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
1.	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81111800 Servicios de sistemas y administración componentes de sistemas	81111812 Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
2.	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81112200 Mantenimiento y soporte de software	81112204 Mantenimiento de software de sistemas operativos
3.	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103302 Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
4.	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101707 Mantenimiento de equipos de impresión

7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado para dicho proceso es la suma de **catorce millones veintin mil pesos m/cte. (\$ 11,205,000)** IVA incluido

8. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:

CDP No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
0000000012	Mayo 30 de 2024	2.1.2.02.02.008.02	Remuneración por servicios técnicos	11,205,000

9. FORMA DE PAGO: La **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** pagará al contratista según ejecución parcial o pago único al final del servicio o compra según se acuerde en el contrato y una vez recibido a entera satisfacción y radicada la factura o cuenta de cobro correspondiente e informe por parte del contratista y por parte del supervisor designado para la entidad. Para ello la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** contará con el tiempo que considere necesario para cumplir con el compromiso de pago al contratista, por el cual la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** proyectará el pago dentro de los **dos (2) días siguientes** de haber finalizado el periodo de ejecución parcial o total por parte del contratista.

10. PLAZO EJECUCIÓN OBJETO SOLICITADO: El plazo de ejecución del contrato será de **noventa (90) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico

Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

- 11. LUGAR EJECUCIÓN DEL OBJETO SOLICITADO:** Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa, ubicada en la Calle 14 No. 12 A - 47, Galapa – Atlántico.
- 12. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- 13. GARANTÍAS:** En atención a la modalidad de selección de la presente contratación, en la que no es obligatorio la exigencia de garantías conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, y habida cuenta que, acorde a la forma de pago no se configura riesgo de pérdidas de recursos, la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** establece no requerir la constitución de garantías.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1.	FECHA CONVOCATORIA	mayo 30 de 2024	Cartelera institucional, página web institucional https://www.inemauxi.edu.co dirección electrónica de consulta: http://www.colombiacompra.gov.co
2.	LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA	Mayo 31 de 2024 hasta las 12:00 pm	El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre será la hora establecida en la página http://horalegal.inm.gov.co La propuesta se recibirá únicamente a través de documentos físicos ubicada en Instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa ubicada en Calle 14 No. 12 A - 47, Galapa Atlántico
3.	APERTURA PROPUESTAS	Mayo 31 de 2024 a las 2:00 pm	Instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa ubicada en Calle 14 No. 12 A - 47, Galapa Atlántico para consultar en la página web institucional https://www.inemauxi.edu.co y dirección electrónica de consulta: http://www.colombiacompra.gov.co
4.	PUBLICACIÓN DEL CIERRE	Después de realizar la apertura de propuestas	
5.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Después de la publicación del cierre	consultar en la página web institucional https://www.inemauxi.edu.co y dirección electrónica de consulta: http://www.colombiacompra.gov.co
6.	PLAZO PARA EXPEDIR ADJUDICACIÓN Y COMUNICADO AL SELECCIONADO	mayo 31 de 2024	Instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa ubicada en Calle 14 No. 12 A - 47, Galapa Atlántico para consultar en la página web institucional https://www.inemauxi.edu.co y dirección electrónica de consulta: http://www.colombiacompra.gov.co
7.	PLAZO MÁXIMO PARA FIRMAR DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Junio 4 de 2024	Instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

*Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195*



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

			ubicada en Calle 14 No. 12 A - 47, Galapa Atlántico
--	--	--	---

- 15. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:** La Institución Educativa efectuará la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente convocatoria pública. Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la convocatoria pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- 16. VERIFICACIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS:** Recibidas las ofertas y realizada la apertura a la mismas, aquella que presente menor valor, el evaluador designado verificará que la propuesta es hábil, las operaciones aritméticas del cuadro de la propuesta económica, comprobando que el valor total no exceda el presupuesto oficial. En caso contrario será rechazada la oferta.
- 17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** La Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa, a través del designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015
- 18. ADJUDICACIÓN:** El contrato será adjudicado al proponente que cumpla con las condiciones de requisitos mínimos, no exceda el valor del presupuesto y en caso de empate, será adjudicado al proponente que hubiere presentado su oferta primero. La Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente convocatoria pública.
- 19. CONTRATO:** Se tendrá la minuta contractual suscrito entre las partes como el documento oficial para efectuar el respectivo registro presupuestal.
- 20. PROCESO DE SUBSANABILIDAD:** En caso de que el proponente que presente la propuesta de valor más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará DESIERTO el proceso.
- 21. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**
- La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas sin que se requiera de pluralidad alguna, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente convocatoria.
 - Recibidas las ofertas el evaluador verificará los valores económicos de las propuestas, y a la que presente menor valor, se le realizará la verificación de los requisitos habilitantes, señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.
 - Terminada la verificación de las propuestas económicas y de los requisitos habilitantes de la propuesta con menor valor, la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa publicará la evaluación y verificación y comunicará al seleccionado por el medio correspondiente para que se formalice la contratación.
- 22. OFRECIMIENTO ECONÓMICO:** El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar el servicio o bienes previstos en la carta de presentación de la propuesta y en los documentos relacionados a la presente selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.
- Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

*Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195*



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

- a. Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b. IVA: En caso de ser responsable del tributo, el IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

Cualquier inconsistencia o discrepancia entre la propuesta económica presentada por el proponente y el PRESUPUESTO OFICIAL, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión del ítem (s) y/o del precio unitario de alguno (s) de los ítems, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generará RECHAZO DE LA PROPUESTA, excepto si se trata de un error en la identificación del proceso.

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor, otorgándoles UN ORDEN DE ELEGIBILIDAD. La Propuesta Económica de Menor Valor obtendrá el primer lugar y así sucesivamente.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.

- 23. **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. La **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** solo pagará los valores del contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos o costos adicionales no previstos por el proponente.
- 24. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Aplicará sobre productos adquiridos, no sobre servicios.
- 25. **REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:**
 - a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para ello el proponente deberá acreditar autorización de los socios para presentar la propuesta, en caso de que lo requiera.
 - b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; en caso de unión temporal y/o consorcio cada uno de los participantes debe cumplir con este requisito.
 - c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

*Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195*



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- e. No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación
- f. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
- g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- i. Tener vigente y actualizado el RUT con las obligaciones y códigos de actividades correspondientes a las exigencias planteadas por la entidad solicitante y orientaciones dictadas por la administración nacional de impuestos nacionales DIAN.

26. REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS QUE APORTAN LOS PROPONENTES:

El interesado deberá enviar la siguiente documentación solicitada por la entidad para iniciar su verificación por medio físico en la dirección y lugar establecido en el cronograma de la presente, por ello los documentos inicialmente a radicar y enviar son:

1. Formato del anexo No. 1- Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural contenida en el aviso de convocatoria. (anexo al final del documento)
2. Formato del anexo No. 2- Propuesta económica detallada debidamente firmada. (anexo al final del documento)
3. Formato del anexo No. 3- Compromiso anticorrupción debidamente firmada. (anexo al final del documento)
4. Formato del anexo No. 4- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses debidamente firmada (anexo al final del documento)
5. Fotocopia de la cédula legible y ampliada de la persona natural o representante legal de la empresa.
6. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. Fecha de expedición inferior a 90 días.
7. Certificado de matrícula mercantil con renovación del año en curso y fecha de expedición inferior a 90 días para personas naturales que ejerzan actividades comerciales o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. No aplicará para personas naturales que ejerzan profesiones liberales o aquellos que no cumplan con la condición de comerciante. **(CERTIFICAR SI NO ESTÁ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO)**
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 90 días de expedido.
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 90 días de expedido.
10. Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal no mayor a 90 días.
11. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural no mayor a 90 días según artículo 172 Ley 1801 de 2016 Ley Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (consultar en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
12. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales a menores de edad no mayor a 90 días ley 1980 de 2018
13. Certificado cuenta bancaria activa no mayor a 90 día de expedición.



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

*Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195*



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

14. Formato único de Hoja de vida de la Función pública para persona natural o jurídica. (Descargar formato en la siguiente dirección y convertir a PDF una vez diligenciado <https://www.hoja-de-vida.co/formato-unico-hoja-de-vida-persona-natural/>)
27. **ADMISIÓN DE LA PROPUESTA:** Será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las condiciones de la convocatoria. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en estas condiciones.
28. **INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA:** Las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en estas condiciones; entre otras:
- a. Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en estas condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos de admisibilidad.
 - b. Cuando la propuesta: I) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; II) sea extemporánea, III) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma de la convocatoria, o IV) sea parcial (si en los datos de la convocatoria no indica que se aceptarán propuestas parciales).
 - c. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia específica mínima solicitada.
 - d. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
 - e. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causa de disolución no enervada antes del Cierre de la convocatoria o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
 - f. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito de admisibilidad o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los pliegos de condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
 - g. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
 - h. Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables.
 - i. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
29. **COMITÉ EVALUADOR:** La **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor en los términos establecidos en la Ley y en el cronograma de la convocatoria por el personal encargado para tal fin. Si no se presenta asignación específica para tal fin, la conformación del comité recaerá sobre el ordenador del gasto y su técnico operativo.
30. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregue los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato en los términos previstos en los datos de la convocatoria, la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que esta estime se le causen por tal situación.



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

*Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195*



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

NOTA: En caso de empate a menor precio, la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015

- 31. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN:** La **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** podrá declarar desierta la convocatoria cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la convocatoria se notificará a los proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

CARMEN SALCEDO DE MANOTAS
C.C. No. 32810598 de Soledad
Rectora